

AUTO N° 000013371 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A CAMINEMOS IPS EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLANTICO

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013 y teniendo en cuenta la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, el Decreto 309 de 2000, Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que con el fin de realizar visita técnica de seguimiento ambiental al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios a la IPS Cambiar Salud, en el municipio de Soledad- Atlántico, se procedió a realizar visita de inspección técnica, originándose el Concepto Técnico N° 0001345 del 21 de Octubre de 2014, en el que estableció lo siguiente:

ANTECEDENTES

ACTUACION	Asunto
Radicado N° 008224 del 15 de Septiembre de 2014	Por medio del cual CAMINEMOS I.P.S de Polonuevo Atlántico, envía a la Corporación Autonoma Regional del Atlantico C.R.A, el Plan de Gestion Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS)

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

En actividad: CAMINEMOS I.P.S de Polonuevo – Atlántico, es una entidad de primer nivel de carácter privado de baja complejidad que presta los servicios de:

Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Psicología, Neuropediatría, Fonoaudiología, Terapia del Lenguaje y Nutrición y Dietética

En CAMINEMOS I.P.S de Polonuevo -Atlantico, los sitios de generación de residuos son los siguientes:

Área de Fisioterapia, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional Psicología Neuropediatría residuos infecciosos peligrosos –biosanitarios

Área de Sala de Espera, recepción, oficina, archivo clínico, baños Residuos no Peligrosos

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

N/A

OBSERVACIONES DE CAMPO ASPECTOS TECNICOS VISTO DURANTE LA VISITA

Se practico visita a las instalaciones de CAMINEMOS I.P.S de Polonuevo – Atlántico, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en su PGIRHS, donde se observó lo siguiente:

La entidad se encuentra ubicada en Polonuevo –Atlántico, específicamente en la Cra 12 N° 4-68, que tiene por objeto satisfacer necesidades primarias de salud cuenta con Tres (7) Consultorios no obstante el servicio de primer nivel, se hace necesario la implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos acordes con la directrices del Ministerio del Medio Ambiente, dando cumplimiento al Decreto 351 de Febrero 19 de 2014 y las demás normas vigente.

En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos cuenta con los servicios de una empresa especializada Transportamos A.L S.A E.S.P, con una frecuencia de recolección Quincenal y con una cantidad recolectada de Tres (3) Kg

Los residuos Ordinarios son recolectados por la empresa Aseo General S. A con una frecuencia de recolección de tres (3) veces a la semana los residuos peligrosos no son desactivados

AUTO N° 000013371 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A CAMINEMOS IPS EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLANTICO

Utiliza el código de colores Caneca Verde con su respectiva bolsa verde y Caneca Roja con su respectiva bolsa Roja

CAMINEMOS I.P.S. de Polonuevo –Atlántico, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, en cual se esta desarrollando las actividades consignadas en este en cuanto a la implementación del mismo, programas educativos, conformación del Grupo Administrativo sanitario ambiental.

La entidad, cuenta con un área de almacenamiento central en la parte externa de sus residuos hospitalarios y ordinarios de uso exclusivo, este lugar reúne las condiciones necesarias para facilitar el almacenamiento tiene las siguientes características:

- Área de acceso restringido con señalización
- Con paredes y pisos enchapados (lisos) para facilitar su limpieza
- Cubierto de la intemperie por un techo que lo proteja del sol y aguas lluvias
- Iluminación y ventilación adecuadas
- Puertas recubiertas con malla metálica, para proteger de roedores y vectores
- Separación de los desechos peligrosos de los desechos no peligrosos, con 2 recipientes grandes y cilíndricos para el almacenamiento, rígidos e impermeables, se deben lavar cada 15 días

.no cuenta con servicios que produzcan descarga de residuos líquidos, como sangre, que vayan al descargue, que lo lleva a la Poza Séptica.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRHS, se deben establecer mecanismo y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del PGIRHS y realizar los ajustes pertinentes en CAMINEMOS I.P.S, se estimaran mensualmente los siguientes indicadores los cuales se deben consignar en el formulario RH1 y RHPS, recomendados por el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares el cual fue adoptados mediante la Resolución 1164 de 2002.

El agua utilizada por CAMINEMOS I.P.S, es suministrada por la empresa Triple A del Municipal de Polonuevo –Atlántico

Revisión de los PGIRHS presentado por CAMINEMOS I.P.S Polonuevo-Atlántico, mediante oficios Radicados N° 008224 del 15 de Septiembre de 2014

- **Objetivo General y Objetivo Específico:** El documento describe en un ítem el objetivo general y el objetivo específicos y el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones concretas a desarrollar
- **Información General:** En el documento se encuentra simplificada puntos relevantes en cuanto a la ubicación de la entidad, diagnostico ambiental, plan de contingencia, rutas de evacuación. CAMINEMOS I.P.S se encuentra ubicado en la Cra 12 N° 4-68 del municipio de Polonuevo -Atlántico, desde el inicio de la actividad desarrollada a generado un ambiente favorable en los residentes del sector, pues le hace fácil acceder a los servicios de salud de primer nivel de atención en consulta de Fisioterapia, Nutrición y Dietética, Terapia Ocupacional, Psicología, Neurología, Fonoaudiología, Terapia del Lenguaje
- **Grupo Administrativo de Gestión Sanitaria Ambiental: CAMINEMOS I.P.S** de Polonuevo -Atlántico, se encuentra conformado de la siguiente manera:

1 Representante Legal

1 Representante de Salud Ocupacional

1 Coordinadora Asistencial y Administrativa

1 Líder del Comité de Gestión Ambiental

1 GERENTE, gestionar los recursos financieros, técnico, y humanos para desarrollar de manera eficiente el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS),

Mantener actualizado el PGIRHS, realizar auditorias periódicas al PGIRHS

Supervisar la evacuación de los residuos comunes y riesgos biológicos de las áreas de los consultorios

180
182

AUTO N° 000013 371 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A CAMINEMOS IPS EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLANTICO

Destinar las canecas para cada tipo de residuo

Supervisar la entrega de los residuos hospitalarios a la empresa transportadora

Señalar las áreas donde se encuentran residuos de riesgos biológicos

Capacitar al personal a cargo sobre el manejo de residuos, clasificación y normas biológicas a seguir para evitar cualquier tipo de brote de infección en el area

AUXILIAR OFICIOS VARIOS

Realizar aseo y desinfección de las áreas comunes 1 vez al día

Realizar la recolección de los residuos, de los lugares de almacenamiento provisional

Mantener un buen estado de limpieza el area de almacenamiento central de residuos hospitalarios y los dispositivos de transporte interno

Programa de Educación y Formación: *Para la correcta implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios se ha programado una serie de capacitaciones continuas que se realizaran Trimestralmente por Transportamos A.L S.A E.S.P a todo el personal que labore en la institución, con el fin de dar a conocer los aspectos relacionados con el manejo integral de los residuos en especial con temas específicos de bioseguridad, disposición de desechos y la legislación vigente sobre el tema, con el fin de aumentar la conciencia en la necesidades hábitos saludables de disposición de los residuos generados en CAMINEMOS I.P.S de Polonuevo -Atlántico. Uno de los factores determinantes en el éxito del PGIRHS – Componente interno lo constituye el factor humano, cuya disciplina dedicación y eficiencia son el producto de una adecuada preparación supervisión por parte del personal responsable del diseño y ejecución del plan. El Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014. Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares, y sus normas reglamentarias en especial la Resolución 1164 de 2002. Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares en Colombia, determinan que los generadores deben desarrollar un programa de formación y educación para capacitar a sus funcionarios responsables en el manejo de los residuos hospitalarios.*

- **Diagnóstico Ambiental Sanitario:** *CAMINEMOS I.P.S de Polonuevo -Atlántico, se encuentra localizado en la Cra 12 N° 4-68 del Municipio de Polonuevo –Atlántico, en la cual se prestan servicios de Fisioterapia, Nutrición y Dietética, terapia Ocupacional, Psicología, Neuropediatria, Fonoaudiología y Terapia del Lenguaje La entidad cuenta con servicios públicos domiciliarios agua, energía, recolección de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos) CAMINEMOS I.P.S está ubicado sobre una zona comercial con vía principal lo que garantiza una buena accesibilidad geográfica.*
- **Segregación en la fuente:** *Es la base fundamental de una adecuada gestión de residuos y consiste en la separación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada una de las fuentes determinadas dándose inicio a una cadena de actividades y procesos cuya eficiencia depende de la adecuada clasificación inicial de los residuos. En las áreas de atención habrá recipientes rojos para residuos peligrosos biosanitarios procedente de las actividades asistenciales, además habrá verdes para los residuos no peligrosos como servilletas, vasos, eyectores y papel generado durante la atención. La edificación de un pisos tiene un cuarto central adecuado para recibir y almacenar los residuos hasta el día que venga la empresa de aseo especial a recogerlos (S.A.E S.A E.S.P).*
- **Desactivación de residuos hospitalarios y similares:** *Para la desactivación de los residuos hospitalarios y similares que genera CAMINEMOS I.P.S dentro de los procesos propios de los servicios ofertados, no se realizan tratamientos de desactivación de los residuos Biosanitarios debido a que estos son transportados por la empresa Aseo General desactivación como disposición final.*
- **Movimiento interno de los residuos:** *El movimiento interno de los residuos en CAMINEMOS I.P.S se hace de forma manual diaria y es trasladar los residuos del lugar de generación por la personal encargado y transportarlo al almacenamiento central, son entregados quincenal en horarios de menor circulación por los pacientes y trabajadores y*

187
163

AUTO N° 000013371 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A CAMINEMOS IPS EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLANTICO

son entregados a la empresa recolectora de servicios especiales Transportamos A.L S.A E.S.P, por medio de la operaria de Aseo
La persona encargada del movimiento externo de los residuos usa las medidas de seguridad y elementos de protección personal.

- **Almacenamiento de los residuos:** CAMINEMOS I.P.S de Polonuevo -Atlántico, cuenta con un sitio de almacenamiento, como medida para contrarrestar los inconvenientes que se presenten en el momento de la readecuación del área de almacenamiento central, la entidad diseñara un plan de contingencia acordes a la exigencia de la Resolución 1164 de 2002 y contarán con las siguientes características.

1. Área de acceso restringido con señalización
2. Con paredes y pisos enchapados (lisos) para facilitar su limpieza
3. Cubierto de la intemperie por un techo, que lo proteja del sol y aguas lluvias
4. Iluminación y ventilación adecuada
5. Puertas recubiertas con malla metálica, para proteger de roedores y vectores
6. Separación de los desechos peligrosos de los no peligrosos, con 2 recipientes grandes y cilíndricos para el almacenamiento, rígidos e impermeables. Se debe lavar cada 15 días
7. Sitio de lavado de recipiente esta cerca del depósito
8. Equipo de extinción de incendio.

Manejo de Efluentes Líquidos y Emisiones Atmosféricas: N/A

Selección de Técnicas de Tratamiento y Disposición Final Por Clase de Residuos: La recolección, externa, transporte y disposición final de los residuos no peligrosos y peligrosos en CAMINEMOS I.P.S, tiene contrato directo con la empresa recolectora de Aseo Especial y de Aseo Ordinario, dichas empresas cuentan con los permisos por las autoridades ambientales, con una frecuencia de recolección Quincenal y una cantidad recolectada de Tres (3) Kg. En cuanto a la recolección de los residuos no peligrosos (Ordinarios), el ente encargado de su recolección es la empresa Aseo General del Municipio de Polonuevo -Atlántico, con una frecuencia de recolección de día por medio.

Plan de Contingencia: En la institución se contemplaran las medidas a tener en cuenta para situaciones de emergencias para el manejo de residuos de los residuos peligrosos infecciosos y químicos, en eventos tales como sismo, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, suspensión del servicio de aseo fugas y derrames.

Indicadores de Gestión Interna: Se describe en el PGIRHS, con el fin de establecer los resultados obtenidos en la gestión interna de los residuos provenientes de CAMINEMOS I.P.S, y pendiente del mejoramiento continuo se estimarán mensualmente los siguientes indicadores: por incineración, relleno sanitario, indicador de capacitación, indicador de accidentalidad. Con el propósito de mantener actualizado los indicadores, los cuales se deben consignar en el formulario RH1, recomendado por el Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, el cual fue adoptado mediante resolución 1164 de 2002.

Cronograma de Actividades: CAMINEMOS I.P.S de Polonuevo -Atlántico, no hace claridad en este ítem de las actividades para la implementación del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares, comprendido entre el primer semestre del año 2014.

Costo del Plan: CAMINEMOS I.P.S, no hace claridad en los costo del Plan no se especifica el presupuesto anual de la entidad, incluyendo la estandarización de documentos, la compra de elementos de aseo, compra de recipientes, el pago a la empresa recolectora, que permitan adquirir la dotación necesaria para garantizar la ejecución del Plan.

Revisión de Programas y Actividades: CAMINEMOS I.P.S de Polonuevo -Atlántico, hace claridad en este ítem para la preparación de los informes y reportes requeridos en este manual y aquellos que las autoridades ambientales y sanitarias consideren pertinentes de acuerdo con

AUTO N° 000013371 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A CAMINEMOS IPS EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLANTICO

sus competencias, periodicidad de los reportes deberá ser concertada con la autoridad competente del Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares.

Que de lo anterior se pudo concluir,

- CAMINEMOS I.P.S de Polonuevo, cuenta con el Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS, cumpliendo con el Decreto 351 del 19 de Febrero de 2014, el PGIRHS, cumple con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios adoptados por la Resolución 1164 de 2002 y los términos de referencia para la elaboración del mismo.
- CAMINEMOS I.P.S de Polonuevo -Atlántico. Cuenta, cuenta con un área de Almacenamiento Central ubicado en la parte externa de la entidad, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 7.2.6.1 del manual de procedimiento para la gestión integral de los residuos adoptados por la Resolución N° 1164 de 2002.
- CAMINEMOS I.P.S de Polonuevo -Atlántico. En cuanto a la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos, ha contratado los servicios de una empresa especializada Servicios Especiales Transportamos A.L S.A. E.S.P con una frecuencia de recolección Quincenal una cantidad recolectada de Tres (31)Kg. El Ente encargado de la recolección de los residuos Ordinarios es la empresa Aseo General E.S.P, con una frecuencia de recolección de tres veces a la semana.

Permiso de Emisiones Atmosféricas: No requiere de permiso de emisiones atmosféricas debido a que la entidad no genera contaminación a este recurso.

Permiso de Vertimientos Líquidos: CAMINEMOS I.P.S No requiere de permiso de vertimientos líquidos, teniendo en cuenta los servicios que presta se pueden asimilar a las aguas residuales domésticas.

Permiso de Concesión de Agua: La entidad, no requiere de permiso de concesión de aguas debido a que este recurso es suministrado por la empresa Triple A del Municipio de Polonuevo -Atlántico.

Se considera que las medidas tomadas por la entidad, son las adecuadas para mitigar, controlar los impactos potenciales provenientes de las actividades de la prestación de servicios de primer nivel de baja complejidad.

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados..."

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 establece como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1999 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el Decreto 351 del 19 de febrero de 2014, por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades en su Artículo 2 señala: *Ámbito de aplicación. Las disposiciones establecidas mediante el presente decreto aplican a las*

AUTO N° 000013371 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A CAMINEMOS IPS EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLANTICO

personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:

1. Los servicios de atención en salud, como actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías.
2. Bancos de sangre, tejidos y semen.
3. Centros de docencia e investigación con organismos vivos o con cadáveres.
4. Bioterios y laboratorios de biotecnología.
5. Los servicios de tanatopraxia, morgues, necropsias, y exhumaciones.
6. El servicio de lavado de ropa hospitalaria o de esterilización de material quirúrgico.
7. Plantas de beneficio animal (mataderos).
8. Los servicios veterinarios entre los que se incluyen: consultorios, clínicas, laboratorios, centros de zoonosis y zoológicos, tiendas de mascotas, droguerías veterinarias y peluquerías veterinarias.
9. Establecimientos destinados al trabajo sexual y otras actividades ligadas. .
10. Servicios de estética y cosmetología ornamental tales como: barberías, peluquerías, escuelas de formación en cosmetología, estilistas y manicuristas, salas de belleza y afines
11. Centros en los que se presten servicios de piercing, pigmentación o tatuajes.

Que el Artículo 6 Ibidem señala *Obligaciones del generador*. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes, en el marco de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, el generador tiene las siguientes obligaciones:

1. Formular, implementar, actualizar y tener a disposición de las autoridades ambientales, direcciones departamentales, distritales y municipales de salud e INVIMA en el marco de sus competencias, el plan de gestión integral para los residuos generados en la atención en salud y otras actividades reguladas en el presente decreto, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades.
2. Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, así como brindar los elementos de protección personal necesarios para la manipulación de estos.
3. Dar cumplimiento a la normatividad de seguridad y salud del trabajador a que haya lugar.
4. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal capacitado y entrenado para su implementación.
5. Tomar y aplicar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con sus residuos peligrosos.
6. Los generadores que realicen atención en salud extramural, serán responsables por la gestión de los residuos peligrosos generados en dicha actividad y por lo tanto su gestión debe ser contemplada en el Plan de Gestión Integral de Residuos.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o la norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos peligrosos para ser transportados.
8. Suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad.
9. Responder por los residuos peligrosos que genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
10. Responder en forma integral por los efectos ocasionados a la salud y/o al ambiente, de un contenido químico o biológico no declarado al gestor y a las autoridades ambientales y sanitarias.

190
186

AUTO N° 000013371 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A CAMINEMOS IPS EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLANTICO

11. Entregar al transportador los residuos debidamente embalados, envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
12. Conservar los comprobantes de recolección que le entregue el transportador de residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, hasta por un término de cinco (5) años.
13. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años.

Que el Artículo 10 Ibidem señala: "Obligaciones de las autoridades ambientales. Las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de las autoridades del sector salud en relación con los factores de riesgo para la salud humana."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa Caminemos IPS, ubicado en el municipio de Polonuevo-Atlántico, identificada con Nit. 900.589.483-7, representado legalmente por la señora Mabel Meza Martínez o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en plazo no mayor a treinta (30) días cumpla con las siguientes obligaciones:

- Presentar copia del contrato suscrito con la empresa prestadora de servicios especiales ambientales para la recolección, transporte y disposición final de los residuos, donde certifique el volumen y el tipo de residuo generado y la disposición final de estos residuos. Una vez presentado la información se deberá seguir enviando esta información trimestralmente y/o de acuerdo a su renovación.
- Radicar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
- Entregar informes detallados sobre la gestión externa realizadas en los últimos tres (3) meses deberá contener la siguiente información:
 - ✓ Certificado de capacitación del personal encargado de la gestión integral de los residuos generados por la entidad
 - ✓ Actualización del plan de contingencia
 - ✓ Recibos de recolección entregados al transportador de residuos peligrosos y los residuos no peligrosos.
 - ✓ Recibos de entrega firmados por el Transportador de los residuos debidamente embalados envasados y etiquetados de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
 - ✓ Certificado del contrato de la empresa especializada para la recolección de los residuos peligrosos.
 - ✓ Certificado de almacenamiento, tratamiento y disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos y residuos no peligrosos.

h

AUTO N° 000013371 DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A CAMINEMOS IPS EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO- ATLANTICO

- ✓ Certificado del contrato de la empresa recolectora de los residuos no peligrosos, los certificados de incineración de los residuos peligrosos.
- ✓ Certificación de disposición final y tratamiento que requieran los residuos.
- ✓ Los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos y no peligrosos, volumen de residuos tratados, indicadores de gestión y disposición final por clase de residuos y el reporte de salud ocupacional, de acuerdo con los siguientes formularios:

Formatos RH1: El generador deberá consignar diariamente el tipo y la cantidad de residuos, peso y unidades, que entrega al prestador del servicio de aseo.

Formatos RHPS: La empresa prestadora del servicio de tratamiento o el generador, cuando esta sea quien realiza la actividad, deben llenar diariamente el formulario RHPS, la institución debe garantizar que la empresa prestadora del servicio de tratamiento diligencie este formato.

Una vez presentada esta información, deberá seguir enviándose la información trimestralmente, de los anteriores requerimientos. Así como lo establece el Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: El concepto técnico No. 0001345 del 21 de Octubre de 2014, hace parte integral del presente proveído

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante esta gerencia, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los **29 DIC. 2014**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

17
7/2

120